

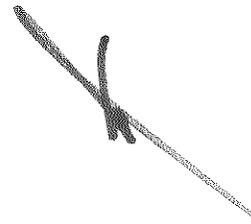
I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de la Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales maderables en terrenos forestales o preferentemente forestales, Modalidad A, en predios particulares, Tramite SEMARNAT-03-003-A, con número de **Oficio: 133.02.03.0535.2017**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre, Domicilio Particular, Teléfono, Correo Electrónico, Firmas de Terceros y Código de Respuesta Rápida (QR); **páginas que la conforman:** Páginas 1 - 7

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: C.P. Federico Vera Copca



VI. Fecha: Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 12 de abril de 2017; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 143/2017



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0535.2017
BITÁCORA: 13/AQ-0139/02/17

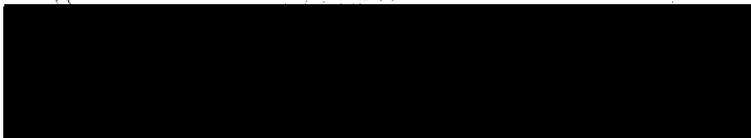
Pachuca, Hidalgo, 28 de Marzo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL

17 ABR 2017

171010



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 08 de Febrero de 2017, al dictamen jurídico positivo No. 133.01.01/UJ045/2017 de fecha 16 de Febrero de 2017 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 047/2017 de fecha 28 de Marzo de 2017, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. SEMARNATH/DGRN/01105/2017 de fecha 08 de Marzo de 2017, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Table with 4 columns: Nombre del predio, Municipio, Estado, Titular. Row 1: P.P. El Ocote, Mineral del Chico, Hidalgo, C. Antonio Cabrera Lazcano

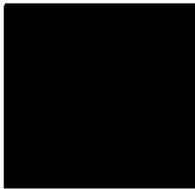
Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. El Ocote



Table with 3 columns: Vértice, Longitud Oeste / X (m), Latitud Norte / Y (m). Rows 1-14 with numerical coordinates.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0535.2017

BITÁCORA: 13/AQ-0139/02/17

Pachuca, Hidalgo, 28 de Marzo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

171010

15	523632.139	2241363.781
16	523640.352	2241380.905
17	523635.329	2241388.534
18	523642.721	2241404.701
19	523646.219	2241442.995
20	523636.897	2241464.009
21	523629.475	2241469.068
22	523579.2	2241503.216
23	523536.506	2241491.538
24	523518.137	2241484.209
25	523420.222	2241457.184
26	523391.919	2241459.581
27	523381.797	2241454.476
28	523373.247	2241444.837
29	523357.185	2241430.318
30	523353.745	2241425.444
31	523353.34	2241418.701
32	523331.017	2241398.743
33	523310.968	2241397.499
34	523284.04	2241387.392
35	523280.49	2241387.166
36	523267.028	2241380.267
37	523224.853	2241370.27
38	523176.827	2241362.791
39	523110.463	2241324.745
40	523119.137	2241319.669
41	523123.234	2241301.412
42	523137.772	2241284.831
43	523121.116	2241245.302
44	523143.698	2241225.519
45	523167.061	2241213.811
46	523174.988	2241176.984
47	523172.626	2241147.322
48	523231.032	2241124.272
49	523244.362	2241074.27
50	523246.889	2241058.336
51	523260.815	2241030.801
52	523277.112	2241026.286



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0535.2017

BITÁCORA: 13/AQ-0139/02/17

Pachuca, Hidalgo, 28 de Marzo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

171010

53	523264.624	2240994.066
54	523266.839	2240978.354
55	523257.152	2240959.528
56	523240.826	2240908.269
57	523237.004	2240876.836
58	523249.568	2240852.395
59	523237.936	2240803.355
60	523250.515	2240770.173
61	523241.571	2240742.495
62	523240.992	2240706.75
63	523234.112	2240697.776
64	523207.902	2240696.081
65	523238.939	2240680.298
66	523251.059	2240676.109
67	523257.015	2240673.129
68	523272.789	2240669.831
69	523287.946	2240659.117
70	523307.003	2240621.295
71	523315.706	2240595.743
72	523324.084	2240577.936
73	523332.026	2240572.637
74	523334.571	2240545.749
75	523339.251	2240559.588
76	523344.554	2240577.08
77	523358.94	2240595.691
78	523369.05	2240610.202
79	523397.388	2240659.928
80	523409.173	2240672.007
81	523411.474	2240669.354
82	523420.053	2240657.524
83	523428.735	2240647.134
84	523438.142	2240640.617
85	523461.337	2240632.349
86	523490.582	2240629.622
87	523505.612	2240635.729
88	523504.242	2240644.802
89	523482.293	2240658.384
90	523479.661	2240673.652



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0535.2017

BITÁCORA: 13/AQ-0139/02/17

Pachuca, Hidalgo, 28 de Marzo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

171010

91	523483.103	2240676.644
92	523490.045	2240717.267
93	523485.627	2240740.612
94	523486.966	2240754.004
95	523494.361	2240768.954
96	523513.653	2240789.231
97	523531.087	2240793.018
98	523527.444	2240784.16
99	523585.772	2240743.515
100	523593.91	2240749.17
101	523596.017	2240735.34
102	523601.127	2240740.769
103	523615.205	2240755.064
104	523626.579	2240761.941
105	523637.735	2240774.904
106	523655.2123	2240791.2741
107	523704.649	2240793.698
108	523724.392	2240789.851
109	523768.157	2240783.161
110	523784.445	2240785.397
111	523796.839	2240809.871
112	523825.54	2240822.305
113	523841.918	2240838.492
114	523856.63	2240843.927
115	523864.542	2240861.755
116	523878.833	2240873.284
117	523941.631	2240922.727
118	523846.9644	2241021.1166
119	523804.127	2241052.789

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. El Ocote	50	10	Irregular	Sistema de Cortas Sucesivas de Protección (SICOSUP)	31/12/26

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0535.2017

BITÁCORA: 13/AQ-0139/02/17

Pachuca, Hidalgo, 28 de Marzo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

171010

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. El Ocote	40.56	37.74	16.9

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. El Ocote	16.9 (dieciseis punto nueve)	1493.34 (mil cuatrocientos noventa y tres punto treinta y cuatro)

Nombre del predio: P.P. El Ocote

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	28/03/17 - 31/12/17	Quercus laurina	3.38	306.27	Metros cúbicos v.t.a.
1	28/03/17 - 31/12/17	Quercus mexicana	3.38	2.93	Metros cúbicos v.t.a.
1	28/03/17 - 31/12/17	Quercus rugosa	3.38	130.25	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/19 - 31/12/19	Quercus laurina	3.38	261.89	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Quercus mexicana	3.38	2.28	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Quercus rugosa	3.38	109.1	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/21 - 31/12/21	Quercus crassipes	3.38	30.85	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Quercus laurina	3.38	133.97	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Quercus mexicana	3.38	25.4	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Quercus rugosa	3.38	92.02	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/23 - 31/12/23	Quercus crassipes	3.38	60.81	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Quercus laurina	3.38	15.4	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Quercus mexicana	3.38	40.41	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Quercus rugosa	3.38	69.45	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/25 - 31/12/25	Quercus crassipes	3.38	25.58	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Quercus laurina	3.38	137.48	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Quercus rugosa	3.38	49.25	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. VICTOR HUGO TEMPLOS SOTO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro HGO, Tipo UI, Volumen 2, Número 36, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0535.2017

BITÁCORA: 13/AQ-0139/02/17

Pachuca, Hidalgo, 28 de Marzo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

171010

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	VTS-36

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. El Ocote	D-13-038-OCO-001/17

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Hidalgo, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos 2 letreros alusivos al aprovechamiento de recursos forestales maderables, de un tamaño mínimo de 1 metro de alto y 1.5 metros de largo con soporte/estructura metálica.
13. Con fundamento en el artículo 62 fracciones III, V, X y XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá realizar las actividades de seguimiento, protección y fomento de las áreas de aprovechamiento forestal, previstas en las anualidades del programa



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0535.2017

BITÁCORA: 13/AQ-0139/02/17

Pachuca, Hidalgo, 28 de Marzo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

171010

de manejo forestal.

14. En el presente predio se considera la apertura de un camino de 1.37 kilómetros con una superficie de 0.39 ha, donde se extraerán 55.37 m3 vta en la anualidad 2017.
15. Se deberán llevar a cabo las actividades de prevención y mitigación de impactos ambientales descritas en la versión del programa entregado a esta Secretaría mediante número de documento: 13D3G-00714/1703 de fecha 10/03/2017.
16. El tratamiento de corta preparatoria, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.
17. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
18. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL

C.P. FEDERICO VERA COPCA

- C.c.p. Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx
- Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- augusto.mirafuentes@semarnat.gob.mx
- Lucero Estrada López.- Encargada del Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado.- Presente
- Benjamín Pilar Rico Moreno - Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.- medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
- Armando Varela Palacios- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales- Presente.
- Fernando Baltazar Monzalvo - Presidente Municipal Constitucional de Mineral del Chico, Hidalgo.- Presente.
- Ing. Víctor Hugo Templos Soto.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Presente. victortemplos1@hotmail.com
- ucd.tramites@semarnat.gob.mx

Inf. Comp: 13D3G-00714/1703 (10/03/2017)

FVC*AVP*EGA